



RESOLUCION No. **210** DEL 2022

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del contrato derivado del proceso de selección **concurso de méritos No. CM-05-07-2021** y su publicación en la página Web”

**LA GERENTE TÉCNICA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO**

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, procede a la adjudicación del contrato derivado del proceso de **selección concurso de méritos CM-05-07-2021**,

**CONSIDERANDO**

1. Que la Secretaría de Planeación del Departamento de Arauca, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación del “**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS Y PROCESOS DE ARTICULACION COMO APOYO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**”, por valor de **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$427.447.995,00)**, conforme al contenido de los mismos.
2. Que se publicó en el Portal Único de Contratación Pública – [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) – SECOP II, el Proyecto de Pliego de Condiciones, así como el Aviso de Convocatoria Pública y el Estudio Previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
3. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones no se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el proceso de selección.
4. Que mediante Resolución No. 001 del cinco (05) de enero de 2022, se ordenó la apertura del proceso de selección de concurso de méritos CM- 05-07-2021, que tiene por objeto: “**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS Y PROCESOS DE ARTICULACION COMO APOYO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**”.
5. Que la entidad publicó en el Portal Único de Contratación Pública – [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) – SECOP II, el Pliego de Condiciones Definitivo según el cronograma establecido.
6. Que a la convocatoria del proceso de selección de concurso de méritos No. CM- 05-07-2021 y dentro del plazo establecido, se presentó un único proponente denominado **CONSORCIO INTERTURISMO ARAUCA 2022**, representado por **CESAR DUVAN JAIMES MARTINEZ**.
7. Que el día once (11) de enero de dos mil veintidós (2022) se llevó a cabo el cierre de la presente convocatoria y se designó el Comité Evaluador para la revisión de la propuesta única recepcionada.
8. Que el informe de evaluación inicial se publicó en el portal único de contratación pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) - SECOP II, el día 20 de enero de veintidós (2022), durante tres (3) días hábiles, para ser conocido por los proponentes interesados, demás personas y entidades que pudieran ejercer control sobre lo consignado. Cumpliendo con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.
9. Que en el informe de evaluación respecto de los requisitos habilitantes, se concluyó declarar No hábil en los aspectos jurídicos al oferente **CONSORCIO INTERTURISMO ARAUCA 2022**, representado por **CESAR DUVAN JAIMES MARTINEZ**, para que dentro del traslado del informe, realizara las subsanaciones correspondientes, so pena de rechazo, mientras que en los aspectos financieros y técnicos, fue habilitado, y se le asignaron 99 puntos.
10. Que dentro del término concedido, el oferente **CONSORCIO INTERTURISMO ARAUCA 2022**, representado por **CESAR DUVAN JAIMES MARTINEZ**, allegó a través de la plataforma SECOP II, subsanación de requisitos habilitantes, conforme lo requerido en el informe de evaluación inicial.



“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del contrato derivado del proceso de selección concurso de méritos No. CM-05-07-2021 y su publicación en la página Web”

11. Que, como consecuencia de lo anterior, el comité evaluador procedió a emitir informe de evaluación definitivo, en el cual resultó habilitado el oferente único **CONSORCIO INTERTURISMO ARAUCA 2022**, representado por **CESAR DUVAN JAIMES MARTINEZ**.
12. Que habiéndose obtenido oferta económica ajustada a las exigencias del pliego definitivo, fue aceptada por la entidad, y se determinó como valor de la misma la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$427.447.995,00)**.
13. Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes y de la oferta económica, el comité evaluador recomendó adjudicar el presente proceso de selección al oferente único **CONSORCIO INTERTURISMO ARAUCA 2022**, representado por **CESAR DUVAN JAIMES MARTINEZ**.
14. Que la suscrita Gerente Técnica en uso de las facultades delegadas por el señor Gobernador, acoge la sugerencia realizada por el Comité Evaluador, y en ese sentido:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar al proponente **CONSORCIO INTERTURISMO ARAUCA 2022**, representado por **CESAR DUVAN JAIMES MARTINEZ**, con C.C. No. 1.090.397.341 expedida en Cúcuta, el contrato resultante del proceso de selección Concurso de Méritos No. CM-05-07-2021, que tiene por objeto: “**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS Y PROCESOS DE ARTICULACION COMO APOYO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**”, por un valor de **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$427.447.995,00)**, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

**ARTICULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) – SECOP II.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca, a los **27 ENE 2022**

**HELKA GISELA MEDINA ROJAS**  
Gerente Técnica de Contratación

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	TATIANA YUNG ABRIL	PROFESIONAL CONTRATADO	
Digitó:	TATIANA YUNG ABRIL	PROFESIONAL CONTRATADO	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos y Financieros:	YOLANDA HERRERA CACERES	PROFESIONAL CONTRATADO	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	HELKA GISELA MEDINA ROJAS	GERENTE DE CONTRATACIÓN	